

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 20, 22 fracción XIV y 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y

Considerando

1. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, corresponde al Gobernador del Estado la conducción del desarrollo y de la planeación participativa en la entidad, así como la formulación, instrumentación y evaluación de los programas necesarios para atender las estrategias, metas y objetivos del Poder Ejecutivo.
2. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, contempla a "Querétaro Humano", Mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables.
3. Que a efecto de materializar estos objetivos y fomentar en los habitantes del Estado un progreso en su calidad de vida, es primordial generar las condiciones necesarias que así lo permitan, como la implementación y elaboración de programas y acciones sociales que persigan generar el buen funcionamiento de las políticas públicas en materia de desarrollo social.
4. En esta tesitura, la administración pública estatal tiene como propósito promover y orientar que los recursos económicos que se dispongan para implementar e impulsar estos programas y acciones, satisfagan los objetivos a los que estén destinados, garantizando su uso eficiente, transparente y eficaz, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.
5. Que la Secretaría de Desarrollo Social, es el órgano encargado de coordinar por delegación del Gobernador del Estado, las políticas, programas y acciones del desarrollo social en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
6. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley en el artículo 1 fracción III es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, el instaurar las bases, lineamientos y principios generales para la planeación, instrumentación, ejecución, evaluación y seguimiento de los programas y acciones de las políticas públicas en materia de desarrollo social. También reconoce y considera en el artículo 10 fracción III como derecho para el desarrollo social en la Entidad, el derecho a una alimentación y nutrición adecuada.
7. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo 3º, el derecho de toda persona a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. De igual forma establece en el párrafo 5º, el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para

su desarrollo y bienestar. Por último el párrafo 6º del citado artículo menciona el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

8. Que para el ejercicio fiscal 2016 se da cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro en su artículo 10 en donde se establecen los derechos para el desarrollo social, tales como lo son el derecho a un nivel de vida adecuado y medios de subsistencia, el derecho a una vivienda digna y decorosa, así como el derecho al agua.

9. Que la misma Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro en su numeral 19 hace mención sobre los programas prioritarios, entre los cuales se encuentran los dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o situación vulnerable, programas dirigidos a zonas de atención prioritaria, los programas de vivienda, los programas y obras de infraestructura para luz y agua potable y por último los programas para la protección y saneamiento del ambiente y preservación de los recursos naturales.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIOS BÁSICOS CON TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS “HOMBRO CON HOMBRO”

INTRODUCCIÓN

Uno de los principales retos que enfrenta México respecto al medio ambiente y desarrollo sustentable es incluir al primero como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social. Solo así se puede alcanzar un desarrollo sustentable.

Desafortunadamente, los esfuerzos de conservación de los recursos naturales y ecosistemas suelen verse obstaculizados por un círculo vicioso que incluye pobreza, agotamiento de los recursos naturales y deterioro ambiental.

En este contexto la Organización de las Naciones Unidas ha establecido que el uso eficiente de la energía y el medio ambiente son indispensables para el desarrollo humano sustentable. Las personas en situación de pobreza son quienes se ven afectadas de manera desproporcionada por la degradación ambiental y la falta de acceso a los servicios de energía limpia y asequible.

Asegurar la sustentabilidad ambiental y el acceso a los servicios energéticos es clave para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). En este sentido la Secretaría de

Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ), el programa social “Hombro con Hombro”, a través de acciones de servicios básicos con tecnologías alternativas, tiene como objetivo fomentar la eficiencia de los recursos naturales en las localidades que generen múltiples y variados beneficios ambientales, sociales y económicos.

GLOSARIO

Apoyos: Recursos en especie asignados a las familias o personas beneficiarias de los programas.

Beneficiarios: Persona que se integra al Padrón Único de Beneficiarios por haber cumplido con los requisitos de elegibilidad y criterios de selección establecidos en estas Reglas.

Carencia por acceso a la alimentación: Medida que refleja a los hogares o personas que presentan un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.

Carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda: Medida que refleja a los hogares que dentro de sus viviendas no cuentan con algún servicio como agua, luz, drenaje y si cocinan con leña, no cuentan con chimenea.

Carencia por calidad y espacios en la vivienda: Medida que refleja las condiciones de las viviendas habitadas de acuerdo al material de construcción y sus espacios.

Cédula “Hombro con Hombro”: Instrumento de recolección de información de los posibles beneficiarios que permite conocer las condiciones de pobreza multidimensional y evaluar los criterios de selección de los programas.

Contraloría social: Es un órgano dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado encargado de evaluar y vigilar a petición expresa, las acciones relativas a la distribución de recursos públicos a efecto de que se realicen con transparencia, eficacia y honradez.

Comité: Comité de Validación encargado de conocer y validar las propuestas de entrega de apoyos.

Convenio: Instrumento jurídico mediante el cual las instituciones de gobierno, asociaciones civiles e iniciativa privada convienen trabajar en conjunto para alcanzar el objetivo del Programa.

Coordinación institucional: Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional de las dependencias y entidades del gobierno estatal y del gobierno federal y de los gobiernos municipales. Los propósitos primordiales de esta coordinación son evitar la duplicidad de esfuerzos, transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos.

Derechos sociales: Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desventaja social: Situación que presenta una persona o un grupo de personas por condiciones temporales o permanentes que afectan sus condiciones de vida y su acceso al desarrollo.

Instancia ejecutora: Dependencia responsables de la realización de acciones.

Jefa o jefe del hogar: Integrante del hogar, al cual las otras personas del mismo la o lo consideran como Jefa o jefe, por razones de dependencia, parentesco, edad, autoridad o respeto.

Padrón Único de Beneficiarios: Base de datos que contiene la información de todos los padrones de beneficiarios de todos los Programas de Desarrollo Social del Estado.

Pobreza multidimensional: Una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando presenta al menos una carencia social y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

Programa: El Programa de Servicios Básicos con Tecnologías Alternativas "Hombro con Hombro".

Reglas: Reglas de Operación del Programa de Servicios Básicos con Tecnologías Alternativas "Hombro con Hombro".

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro.

OBJETIVOS

Gestionar y tramitar los requerimientos para el funcionamiento del programa mediante acciones sustentables y mejoras al ambiente.

Objetivo General

Ejecutar acciones sociales que promuevan y fortalezcan la sustentabilidad del medio ambiente, la salud y la economía familiar de los Queretanos.

Objetivos Específicos

Contar con una cobertura del programa brindando apoyo a todos los habitantes en los 18 municipios del Estado de Querétaro, que estén interesados en mejorar las condiciones de vida de sus familias y del lugar en donde habitan.

LINEAMIENTOS

POBLACIÓN OBJETIVO

Los habitantes de las localidades ubicadas en los territorios de cobertura urbana y rural con carencia en calidad y servicios básicos en la vivienda y que estén interesados en proteger y mejorar el medio ambiente, las condiciones de vida de su familia y del lugar donde habitan.

BENEFICIARIOS

Son susceptibles de apoyo todas las personas que estén interesados en mejorar las condiciones de vida de sus familias y del lugar donde habitan y que cumplan con los siguientes requisitos:

A. Requisitos de Accesibilidad al Programa

Presentar por escrito una solicitud de apoyo (escrito libre o preestablecido), firmada y dirigida al Gobernador del Estado de Querétaro o al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SEDESOQ).

Criterios	Requisitos
Elegibilidad	1. Contestar la Cédula "Hombro con Hombro" que corrobore la necesidad del apoyo.
Acreditar la Identidad y Nacionalidad Mexicana	2. Identificación Oficial con Fotografía. (INE, Cartilla Militar, Cédula Profesional, Pasaporte, credencial de afiliación al IMSS o al ISSSTE). 3. Copia de la CURP del beneficiario y dependiente (s).
Acreditar la Residencia o domicilio	4. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o predial) o en su caso una constancia de arraigo expedida por la autoridad local, mínimo de 2 años de antigüedad. 5. Acreditar la tenencia del predio o solar en donde se pretenda realizar la acción, (para tal efecto se admitirán títulos de propiedad, certificados o títulos de derecho ejidal, actas de donación, sesión de derechos o constancias expedidas por cualquier autoridad competente).

A. Procedimiento de Selección

Podrán contar con el apoyo del programa y ser beneficiarios con los materiales o acciones, todas aquellas personas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, siempre que exista suficiencia presupuestal

APOYOS DEL PROGRAMA

1.- SUSTITUCIÓN DE FOCOS AHORRADORES

(Paquete de focos)

Contribuir a la reducción en el consumo de energía eléctrica, disminuyendo el costo mensual por concepto de iluminación y de esta forma incrementar la economía familiar.

2.- AHORRO DE AGUA DUAL EN WC

(Sistema que permite controlar la cantidad precisa de agua)

Los inodoros convencionales consumen entre 9 y 14 litros por descarga. Además, en ellos son comunes las fugas de agua hasta 5,000 litros.

3.- PANEL SOLAR

Paneles utilizados para generar electricidad mediante energía solar fotovoltaica.

4.- COSECHA DE AGUA

Captación de la precipitación pluvial para el consumo en la vida diaria. Se priorizará a regiones del Estado con mayor sequía, mediante la dotación de tinaco y materiales de conducción. La cosecha de agua de agua podría reducir hasta un 50% del agua potable que se utiliza en la casa de uso cotidiano.

5.- CALENTADOR SOLAR

El calentador solar utiliza el calor del sol para calentar en este caso agua para 4 personas, necesaria para generar ahorro de energía de gas, con una inversión recuperable en poco tiempo, se podrá ahorrar hasta un 80% del consumo de gas, obteniendo agua caliente los 365 días del año (aun en días nublados).

6.- BIODIGESTOR

El Biodigestor auto-limpiable es un producto de saneamiento para viviendas que no cuentan con servicio de drenaje.

El sistema recibe las aguas residuales domésticas y realiza un tratamiento primario del agua, favoreciendo el cuidado del medio ambiente y evitando la contaminación de mantos freáticos.

7.- BIOFILTRO

Para hacer eficiente el uso de los recursos naturales, el tratamiento de biofiltración del agua es el proceso de limpieza de agua de tormenta o de desecho para quitar los contaminantes dañinos y la materia orgánica al hacer pasar el agua a través de un sistema de plantas, suelos y microbios. Este ambiente de filtración natural filtra y absorbe los componentes que podrían contaminar el ecosistema local, reutilizando el agua para riego de huertos para autoconsumo familiar.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LOS APOYOS.

Derechos

1. Los beneficiarios y solicitantes deberán recibir de los servidores públicos de la Secretaría un trato digno, respetuoso, así como una atención eficaz y de calidad.
2. Acceder y recibir de los servidores públicos de la Secretaría la información necesaria y suficiente sobre el Programa, Reglas, requisitos de acceso, recursos y cobertura, así como la asesoría para la correcta operación de los mismos.
3. Recibir oportunamente las prestaciones del Programa, salvo que les hayan sido suspendidos por resolución administrativa o judicial, debidamente fundada y motivada.
4. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de los servidores públicos de lo establecido en las presentes Reglas.

Obligaciones

1. Presentar sus solicitudes, conforme a lo establecido en las Reglas del Programa.
2. Brindar a las autoridades de la Secretaría todas las facilidades y la información requerida necesaria para las actividades de la operación del Programa.
3. Solicitar su inclusión en el Padrón Único de Beneficiarios.
4. Utilizar los apoyos aportados por la Secretaría con estricto apego al objeto del Programa, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas y la normatividad

aplicable, así como participar de manera coordinada y corresponsable en lo referente al Programa.

5. Entregar a la Secretaría, según corresponda, la información referente a la operación del Programa, así como brindar a las autoridades competentes las facilidades y la información necesaria para las actividades de seguimiento del Programa.
6. En general, cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las presentes Reglas y demás normatividad aplicable.
7. Reportar a la Secretaría las irregularidades que se presenten en la operación del Programa.
8. Permanecer al margen de cualquier condicionamiento de tipo político partidista en la ejecución del Programa.
9. Retirar el escombros y material sobrante, del frente de la vivienda, arroyo de la calle o banquetas.

Cancelación de los Apoyos:

El otorgamiento de apoyos será cancelado, previa valoración de la Instancia Ejecutora, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Transferencia total o parcial de los apoyos recibidos a favor de terceras personas.
- b) Presentación de documentación falsa o alterada, o acreditación de una situación que no sea real.
- c) Utilización de apoyos con fines electorales, políticos, proselitistas o religiosos.
- d) La existencia de duplicidad en la recepción de los apoyos entregados, en cuyo caso se retirará uno de ellos.
- e) Cambio de la residencia a otra entidad federativa
- f) El fallecimiento del beneficiario
- g) Incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en las presentes reglas de operación.

PARTICIPANTES

A. Instancia Ejecutora

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ), a través de la Subsecretaría de Operación, Participación Social e Infraestructura.

B. Instancias Normativas

La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ), a través de la Subsecretaría de Operación, Participación Social e Infraestructura, será la instancia facultada para interpretar las presentes reglas de operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

C. Comité de Validación: La Secretaría constituirá un Comité de Validación que será presidido por quien designe el C. Secretario y contará con la participación de representantes de las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría, en calidad de vocales.

El Comité será responsable de conocer las propuestas de entrega de apoyos y de valorar su viabilidad y congruencia. De igual forma el Comité tendrá la facultad de aprobar la entrega de apoyos en los casos considerados de emergencia, contingencia o excepción.

D. Coordinación Institucional

La Instancia Ejecutora, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidad con otros programas o acciones del gobierno Estatal, Federal y Municipal. De igual forma, buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad de los recursos en coordinación con instancias de gobierno, de la sociedad civil y privadas, las cuales tendrán que efectuarse en el marco de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad Estatal aplicable.

OPERACIÓN

1. Los beneficiarios de manera personal o a través de su autoridad local realizará y enviará solicitud de inclusión en la que se especificará el tipo de apoyo que se requiere.
2. La Instancia Ejecutora en coordinación con la Instancia Normativa del Sector y Municipios, analizarán y priorizarán las solicitudes recibidas y definirán la propuesta preliminar.

3. La Instancia Ejecutora en coordinación con la Instancia Normativa del Sector y Municipios, realizarán la validación social y técnica de la propuesta preliminar y dictaminarán su factibilidad.
4. Una vez realizada la validación, la Instancia Ejecutora elaborará y enviará a la Instancia Normativa del Sector la propuesta formal priorizada por modalidad y comunidad de manera electrónica e impresa firmada por el titular, para su dictamen técnico.
5. La Instancia Ejecutora en coordinación con las autoridades locales informarán al Comité Comunitario y de Obra los alcances, inversión aprobada, metas programadas, reafirmando los compromisos y participación de los beneficiarios.
6. La Instancia Ejecutora informará de manera oficial a la Instancia Normativa del Sector y a la Secretaría de la Contraloría, la fecha de inicio y termino de la ejecución de la obra o acción.
7. Para validar cualquier término de obra y cierre de expediente en el programa de vivienda, se deberá contar con el Acta de Entrega-Recepción debidamente llenada y firmada por los beneficiarios con fotografías de soporte, y se notificará ante la Dirección de Gasto Social para término de obra.
8. Para el desarrollo de las diversas acciones ya sea operación, verificación, seguimiento, y supervisión, se podrá destinar recurso de hasta el 0.5%, del presupuesto total del Programa.

Programación Presupuestal

Una vez que se tenga la autorización del recurso presupuestal por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, así como la liberación del recurso por parte de la Dirección de Obra Pública y Gasto Social, de la misma Secretaría, se podrá llevar a cabo la entrega de apoyos del programa.

A. Ejecución

I.Avances Físicos Financieros: La unidad responsable del programa formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones,

remitiéndolo a la Secretaría Técnica durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Acompañando informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, modificado, ejercido y las metas. Dichos informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, municipio y localidad.

II. Solicitud y Acta de Entrega-Recepción: La unidad responsable del programa realizará el documento en donde se refleje, en su caso, la entrega del apoyo a los beneficiarios del programa.

Por consiguiente se deberá obtener el Acta de Entrega Recepción debidamente firmada y llenada con fotografías de soporte al término de la obra o acción.

III. Cierre de ejercicios: La unidad responsable del programa está obligada a remitir y consolidar la información de los avances físicos-financieros del programa y una estimación de cierre a la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ), en la fecha que ésta lo determine.

La Instancia Ejecutora presentará con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ), a la Secretaria de Planeación y Finanzas, a través de la Dirección de Obra Pública y Gasto Social, el cierre anual del ejercicio.

EVALUACIÓN

A. Interna

La unidad responsable del programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa a través de la construcción de indicadores relacionados con sus objetivos específicos.

B. Externa

La Instancia Ejecutora será la unidad administrativa que, en coordinación con las unidades administrativas responsables de operar los programas, instrumentará lo establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro para la evaluación de programas. Asimismo, es responsabilidad de la unidad administrativa encargada del programa dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Para la evaluación del Programa se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

TRANSPARENCIA

A. Difusión: De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social, deberán identificarse perfectamente con el escudo estatal e incluyendo la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier otro partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

La Secretaría publicará información actualizada sobre la operación del programa en el Portal Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro localizado en la página de internet <http://www.queretaro.gob.mx/>.

B. Contraloría Social: Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a la normatividad que emita la Secretaría de Contraloría y en su caso a las disposiciones aplicables de conformidad con los recursos públicos de que se traten.

C. Auditoria. Los recursos estatales que sean otorgados en el marco del programa podrán ser supervisados vigilados y auditados por parte de La Secretaría de la Contraloría del Estado a través de la Dirección de Auditoria, para salvaguardar la correcta asignación de dichos recursos.

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de promover y apoyar la organización y participación social en las localidades o municipios de alta y muy alta marginación y en beneficio de la población en situación de desventaja social de los Programas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ), se establecerán reuniones de información y seguimiento para identificar el resultado de las acciones.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social podrán presentar una queja en contra de los servidores públicos por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos ante las instancias correspondientes.